

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD TÉCNICA**



**REGLAMENTO DE EXÁMENES
DE RECUPERACIÓN**
(Aprobado por Resolución del H.C.F. 139/14)

Oruro, diciembre de 2014



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO FACULTAD TÉCNICA

REGLAMENTO EXÁMENES DE RECUPERACIÓN

(Aprobada por resolución del H.C.F. N° 116/14 y ampliada por resolución del H.C. F. 139/14)

Del examen de recuperación

El examen de recuperación es una oportunidad para mejorar la calificación del **examen final**, mediante un procedimiento automatizado, dirigido a estudiantes que hayan obtenido una calificación final de reprobación. La aprobación de este examen dará lugar a la aprobación de la asignatura con una calificación final de 51 (cincuenta y uno) puntos. Si el estudiante reprueba el examen de recuperación se repetirá la calificación del examen final.

De la habilitación

Un estudiante podrá habilitarse a los **exámenes de recuperación** en todas las asignaturas en los que haya obtenido una **calificación final** mayor o igual a 30 puntos y menor a 51 puntos; se excluyen de estas asignaturas todas aquellas que para la evaluación final consideren una asistencia mínima del 80% a clases de taller o laboratorio.

Del Procedimiento y transcripción de calificaciones

La Unidad de Registro y Kardex Estudiantil se encargará de implementar un procedimiento adecuado y automatizado para determinar la calificación complementaria al examen final necesaria para aprobar la asignatura.

Para la transcripción de calificaciones del examen de recuperación la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil habilitará internamente, para cada asignatura, una casilla en el Sistema de Información Académica Facultativo (S.I.A.)

De la Aplicabilidad

Aplicación irrestricta en todos los casos en los que la calificación del examen final incluido la calificación complementaria no supera el 100 (cien) por ciento.

En caso de que la calificación del examen final mas la calificación complementaria superen el 100 por ciento; además, se considerará las calificaciones del Trabajo Final y Examen de Laboratorio (cuando estas calificaciones tengan más de una calificación se tomará en cuenta la calificación más inferior), hasta completar la calificación necesaria para aprobar la asignatura. En caso de que estas calificaciones y sus ponderaciones no satisfagan la complementación, se considerará la calificación de aprobación en la fase de segunda instancia y sin costo alguno.

De la vigencia

La presente determinación entra en vigencia a partir de la fecha y es de cumplimiento obligatorio de todas las Carreras, Programas y Departamento de Asignaturas Básicas; queda derogado el Reglamento de Exámenes de Segunda Instancia de la Facultad.